



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3168/2015

APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACION Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 05/ 05/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que Norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 2.664 de 2008, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica: las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013 que crean la División de Gestión y Finanzas y establecen su estructura y funciones y la Resolución Exenta N° 2014 de 2013:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 08 de abril de 2015, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Bío Bío, **FUMIGACIONES OTERO LIMITADA, RUT N° 52.000.463-7**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por doña **CECILIA LORETO OTERO BAS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ha postulado a la autorización como tercero en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito, en unidades de tratamiento móvil para los siguientes tipos de tratamiento:
 - o **Fumigación con Bromuro de Metilo.**
 - o **Fumigación con fosfina.**
 - o **Desinfección y desinfestación.**
 - o **Eliminación y destrucción.**
2. Que mediante Hoja de Envío N° 9.314 de fecha 21 de abril de 2015, el Director Regional SAG de la Región del Bío Bío, ha recomendado la aceptación de la solicitud de autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito".
3. Que con fecha 29 de abril de 2015 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Autorízase** al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito para los tratamientos y unidades antes señaladas.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Incorpórese al postulante antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.

5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud postulación autorización	Físico		1	5
Convenio autorización	Físico		4	8

VBM/MPT

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Subdepto. Sanidad Vegetal - Or.OC
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y Análisis de Riesgos de Plagas - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección